

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6621 *INTERNATIONAL SPORTS BROADCASTING, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
INTERNATIONAL SPORTS BROADCASTING COMPANY, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de Escisión Parcial.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, la Junta General de Socios de la sociedad International Sports Broadcasting, S.L. (Sociedad Escindida) y la Junta General de Socios de la sociedad International Sports Broadcasting Company, S.L. (Sociedad Beneficiaria), adoptaron, por unanimidad, el día 17 de junio de 2016, la decisión de escindir parcialmente, mediante el traspaso de los distintos elementos de activo y pasivo integrantes de una unidad económica autónoma constituida por el negocio dedicado a la prestación de servicios de consultoría en el sector audiovisual, gestión y comercialización de derechos audiovisuales, así como las actividades de explotación propias de la industria audiovisual de la Sociedad Escindida, que se traspasarán en bloque, por sucesión universal a la Sociedad Beneficiaria, continuando International Sports Broadcasting, S.L. existiendo con la parte del patrimonio no traspasado.

La citada Escisión se acordó en los términos previstos en el Proyecto Común de Escisión, que fue suscrito por los Administradores de las citadas sociedades en fecha 10 de junio de 2016.

Como consecuencia de la escisión parcial, se acordó:

1. La reducción del capital social de International Sports Broadcasting, S.L. en la cifra de 7.000 euros, mediante la amortización de 700 participaciones sociales, números 6.272 a 6.940, 6.990 a 7.000 y 981 a 1.000, todas ellas inclusive, representativas del 10% de su capital social, que actualmente asciende a 70.000 euros, resultando un capital social de 63.000 euros, representado por 6.300 participaciones sociales, de 10 euros de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 6.300, produciéndose la consiguiente modificación del artículo 5.º de sus Estatutos Sociales.

Asimismo, la Sociedad Escindida acordó una reducción de la Cuenta de Reservas existente en la sociedad en el importe de 1.724.497,64 euros, con el objeto de ajustar el canje fijado entre la Sociedad Escindida y la Sociedad Beneficiaria.

2. La ampliación de capital social de International Sports Broadcasting Company, S.L. en la cifra de 72.000 euros, mediante la creación y asunción de 72.000 participaciones sociales, de 1 euro de valor nominal cada una, numeradas de la 3.001 a la 75.000, ambas inclusive, y una prima de asunción total de 1.659.497,64 euros (lo que conlleva una prima de asunción individualizada de 1.659.497,64/72.000 por cada participación social de nueva creación), produciéndose la consiguiente modificación del artículo 5.º de sus Estatutos Sociales.

De conformidad con el artículo 43 de la citada Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios de las sociedades International Sports Broadcasting, S.L. e International Sports Broadcasting Company, S.L., así

como a los acreedores de ambas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión de ambas sociedades, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, según corresponda. Asimismo, de conformidad con los artículos 43 y 44 de la citada Ley 3/2009, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos en el plazo y los términos establecidos en el citado artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 17 de junio de 2016.- El Administrador Solidario de International Sports Broadcasting, S.L. (Sociedad Escindida) y Administrador Único de International Sports Broadcasting Company, S.L. (Sociedad Beneficiaria), D. Jesús Manuel Romero Canela, Administrador Solidario de International Sports Broadcasting, S.L. (Sociedad Escindida), Doña Úrsula Gerberding Hasemann.

ID: A160038665-1